

ACTA DE INSPECCIÓN

D. de Seguridad Nuclear,	Inspector acreditado por el Consejo
CERTIFICA: Que se ha person diez en la clínica dental sita en de Oviedo (Asturias) cuyo titul , N.I.F.	

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a uso médico ubicada en el emplazamiento indicado.

Que la inspección fue recibida por doña Auxiliar de clínica quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante en este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

La última inscripción en el Registro de Instalaciones de Rayos X fue realizada en agosto de 1998 (IR-326).-----

La instalación, de tercera categoria, coincide sensiblemente con la registrada, está señalizada y provista de acceso controlado.-----

CSN CONSEIO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Dispone de una acreditación para dirección de instalaciones de rayos X y un delantal plomado con protector tiroideo.-----

Se encuentra instalado un equipo dental intraoral número de serie 20177.-----

DESVIACIONES

No consta que se disponga de Programa de Protección Radiológica ni que se realice verificación de la instalación ni control de calidad del equipo de rayos X, tampoco se realiza control dosimétrico.-----

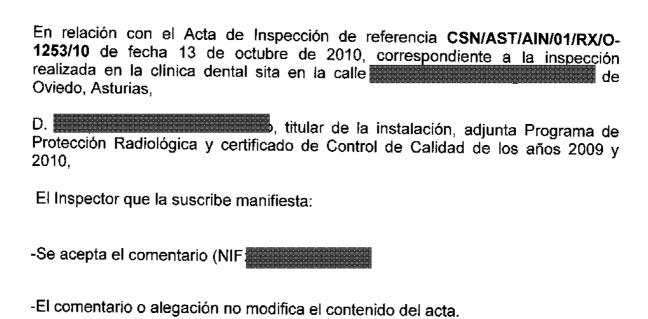
Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/80 (reformada por la Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 (modificado por RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes; y el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Oviedo, a trece de octubre de dos mil diez.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

18-00 (hpc) - 2010

Recibida la notificación se presenta los signientes documentos:
- Programa de protenión radiológica
- Rititado del control de calidad.
del año 2009 y 2010.

DILIGENCIA



-El Programa de Protección Radiológica (de fecha posterior a la de inspección) clasifica en categoría B a los trabajadores (8.1) y establece vigilancia dosimétrica (8.3). Otras incongruencias se manifiestan, al menos, en los apartados 9.4; 10.3 y

el punto 4 del anexo II.

